



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 21 de julio de 2022
TR. N° 0357-2022-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 21 de julio de 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0357-2022-R-UNALM.- La Molina, 21 de julio de 2022.
CONSIDERANDO: Que, siendo política de la Universidad Nacional Agraria La Molina reconocer la labor esforzada de su personal docente, administrativo y alumnado en pro de la institución, en las labores que se les señala, demostrada a través de los años y traducida en el prestigio alcanzado por esta Casa de Estudios; Que, desde el año 2020 el mundo está atravesando una crisis de pandemia a causa de la Covid-19; Que, todas las unidades y oficinas han debido adecuarse a la virtualidad y/o semipresencialidad entre ellos destacan los Programas de Investigación y Proyección Social en Cerdos y Leches, debido a la naturaleza de las labores eminentemente presenciales, han trabajado de forma ininterrumpida durante toda la pandemia, labor reconocida y valiosa que ha permitido que los estudiantes puedan continuar con la formación debida; Que, estando a la propuesta del señor Rector e informe de la Unidad de Recursos Humanos sobre el reconocimiento al trabajador que laboró de manera ininterrumpida desde el inicio de la pandemia; Que, los servidores mencionados en la parte resolutive han sido los trabajadores que laboraron de manera ininterrumpida con destacada labor y gran sacrificio en pro de la comunidad universitaria; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Expresar el reconocimiento especial de la Universidad Nacional Agraria La Molina a los siguientes trabajadores, que laboraron de manera ininterrumpida desde el inicio de la pandemia:

- Julio Francisco Concha Andía
- Rafael Cisneros Barrientos

ARTÍCULO 2°.- Disponer que el presente reconocimiento y felicitación por la buena labor realizada, se remita a las áreas correspondientes y legajo personal de cada uno de los servidores mencionados en el artículo precedente. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL 

C.C.: OCI,R,VRI,VRAC,DIGA,URH,INTERESADO